



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27631

02/09/2025

77822

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); BAYÓN ROLO, Juan Andrés (GP); BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); GARRE MURCIA, Cristóbal (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); LORENTE ANAYA, Macarena (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP); PRIETO SERRANO, María Isabel (GP); ROMANÍ CANTERA, José Ignacio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha traído consigo la adopción de reformas importantes en el mercado de trabajo. En primer lugar, la reforma laboral adoptada mediante el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, pero también otras reformas en el ámbito de la igualdad en el empleo, en el trabajo a distancia, el trabajo a través de plataformas digitales, etc.

Pues bien, para que estas y otras reformas se traduzcan en modificaciones estructurales del mercado de trabajo se requiere su implementación efectiva y, por tanto, la garantía de su cumplimiento. En este contexto, el Plan Estratégico 2025-2027 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) tiene como finalidad principal la de facilitar y garantizar el cumplimiento de este nuevo acervo normativo, para el asentamiento de un modelo de relaciones laborales que supere las disfunciones que las reformas pretenden corregir y, en última instancia, para la mejora de la calidad en el empleo.

El citado plan establece 17 objetivos, que se especifican a continuación:

1. Estar donde debemos estar para garantizar los derechos laborales.



2. Garantizar los derechos de los y las representantes de las personas trabajadoras, como aliados para el cumplimiento de la normativa laboral.
3. Garantizar el derecho a la seguridad y salud, un derecho fundamental.
4. Garantizar la igualdad y la inclusión.
5. Garantizar la efectiva aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo y la adecuada integración de la perspectiva de género en la actuación inspectora.
6. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de promoción y protección del empleo.
7. Aflorar empleo con derechos.
8. Erradicación de supuestos de precariedad extrema y trabajo forzoso.
9. Actividad inspectora en materia de seguridad social.
10. Actividad internacional. Promover el trabajo decente y la justicia social más allá de nuestras fronteras.
11. Reforzar la organización en aras de un servicio de inspección eficiente y de calidad.
12. Adaptar la organización a los nuevos desafíos.
13. Avanzar en la modernización tecnológica del organismo.
14. Mejorar las capacidades del personal.
15. Promover el bienestar de nuestro personal, nuestro mayor activo.
16. Lograr una organización más abierta y transparente.
17. Potenciar los valores y principios éticos.

Los nueve primeros objetivos del Plan Estratégico 2025-2027 contienen las líneas de acción relativas a las distintas áreas de actuación de la ITSS. Así, el primer objetivo se refiere a las relaciones laborales individuales y contiene líneas de acción relativas a estabilidad en el empleo, salarios, tiempo de trabajo o a la adaptación de la normativa para mejorar el cumplimiento de las normas del orden social.



El objetivo 2 se refiere a las relaciones laborales colectivas. El objetivo 3 contiene líneas de acción en materia de prevención de riesgos laborales, referidas al refuerzo de la prevención en los sectores de mayor siniestralidad, a la prevención del cáncer profesional, a los riesgos asociados a las transiciones y a la realización de acciones de información y asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los objetivos 4 y 5 contienen hasta siete líneas de acción dirigidas a promover la igualdad y combatir la desigualdad en el mercado laboral, tanto por razón de sexo como por cualquier otro motivo o condición.

El objetivo 6 contiene cuatro líneas de actuación referidas a intermediación laboral, bonificaciones y otras ayudas de fomento del empleo, formación para el trabajo y prestaciones por desempleo.

El objetivo 7 contiene el grueso de actividades de la ITSS en materia de economía irregular, incluyendo las siguientes líneas de actuación: plataformas digitales, falsos autónomos, trabajo a tiempo parcial, cooperativas de trabajo asociado, empresas buzón, teletrabajo, empleo de personas jóvenes.

El objetivo 8 incluye la actividad de la ITSS en la lucha contra el trabajo forzoso y la precariedad extrema.

El objetivo 9 contiene hasta cinco líneas de acción referidas a la actividad de la ITSS en materia de lucha contra el fraude a la Seguridad Social: prestaciones, cotizaciones, obligaciones formales, beneficios y exoneraciones de Seguridad Social y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Por último, el objetivo 10 define diversas líneas de acción en la actividad internacional de la ITSS, incluyendo la actividad en la Unión europea, América Latina, cooperación bilateral reforzada y la Organización Internacional del Trabajo.

Por otra parte, se señala que la partida que muestra el presupuesto del Organismo Estatal ITSS es la 19.103.291A, estando recogida en la misma el impacto presupuestario total del plan estratégico, que se estima en 41.497.000 euros.

El Plan Estratégico ITSS 2025-2027 prevé diversas medidas de reforzamiento de los recursos humanos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS). Entre ellas, hay que destacar:

- La incorporación de 500 efectivos de inspección en el período 2025-2027, tanto en Inspecciones Provinciales como en Servicios Centrales, que se producirá por vía de oferta de empleo público.



- La dotación de 346 puestos de estructura del OEITSS destinados a funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y del Cuerpo de Subinspectores Laborales. Estos puestos se cubrirán por los medios de provisión habituales según el tipo de puesto de que se trate (libre designación, concurso, etc.), conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

La octava y última cuestión plantea si se ha previsto algún tipo de evaluación y seguimiento del plan estratégico. A este respecto, se indica que el Plan Estratégico 2025-2027 prevé la realización de un seguimiento constante de la evolución del plan en el Consejo Rector y en el Consejo General del OEITSS, órganos en los que están presentes la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Asimismo, para el mejor seguimiento del plan, se prevé la realización de una evaluación intermedia del grado de cumplimiento del Plan Estratégico en el primer semestre de 2026.

Igualmente, a la finalización de la vigencia del Plan Estratégico, se realizará un informe final en el que se evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos en el Plan. Dicho informe deberá presentarse en el primer semestre de 2028 en los Plenos del Consejo General y del Consejo Rector, y elevarse al Consejo de Ministros para su conocimiento.

Madrid, 08 de octubre de 2025